

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Otra Información Relevante

La Sociedad informa que el 28 de marzo de 2021 la Administración Concursal obtuvo un auto del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Sevilla, autorizando una prórroga de plazo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital con respecto a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021, hasta los tres meses siguientes a la resolución del Consejo Gestor de SEPI en el procedimiento de la solicitud de ayudas con cargo al Fondo de Ayuda a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

Asimismo, y en coherencia con lo anterior, el Juzgado autorizó para el cumplimiento de las obligaciones de información periódica establecidas en los artículos 118 y 119 de la Ley del Mercado de Valores, para los ejercicios 2021 y en su caso 2022, la adecuación y prórroga oportuna de los plazos correspondientes, para su ajuste necesario, en relación a lo anterior señalado respecto de la formulación de las cuentas anuales.

En Sevilla, a 5 de mayo de 2022